

INSECCIONES EN LA 4. PLANA  
PARA LOS SUSCRITORES.  
Línea sencilla de anuncios, 8 cént. de peseta.—Para los no suscriptores, doble precio.  
Las líneas 4 y dos columnas doble para todos.

# GRÓNICA MERIDIONAL

DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE Y DE INTERESES GENERALES

INSECCIONES EN LAS PLANAS 1.º, 2.º  
PARA LOS SUSCRITORES

Línea de anuncios y comunicados, 12 cént. de peseta.—El doble para los no suscriptores.—Edictos y avisos oficiales, 25 cént. de peseta para todos.

AÑO XVIII.

## PARTÉ OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

LEY.

Artículo 1.º La legislación de obras públicas se ajustará á las bases siguientes:

1.º Para los efectos de la ley se entenderán por obras públicas las que sean de general uso ó aprovechamiento, y las construcciones destinadas á servicios que se hallan á cargo del Estado, de las provincias ó de los pueblos.

2.º Para el examen y aprobación de los proyectos, vigilancia en la construcción y conservación de las obras públicas, su policía y uso, dependerán aquéllas siempre de la administración en cualquiera de sus esferas central, provincial ó municipal.

3.º Podrán construir y explotar obras públicas el Estado, las provincias y los municipios, bien por administración ó por contrata. También podrán hacerlo los particulares ó compañías mediante concesiones con arreglo á lo que prevenzan las leyes.

4.º El gobierno formará oportunamente los planes generales de las obras públicas que hayan de ser costeadas por Estado, presentando á las Cortes los respectivos proyectos de ley en que éstas se determinen y clasifiquen por orden de preferencia.

5.º Las diputaciones provinciales harán igualmente los planes de las obras públicas qu' hayan de hacerse por cuenta, y los someterán á la aprobación del gobierno.

6.º Los ayuntamientos por su parte formarán los planes de las obras públicas que hayan de ser de su cargo, que someterán á la aprobación del gobernador de la provincia. Si contra la resolución del gobernador, aprobando ó desaprobando estos planes, se interpusiere alguna reclamación, el expediente íntegro se elevará á la aprobación del gobierno.

7.º Las obras comprendidas respectivamente en cada uno de los planes á que se refieren las tres bases anteriores, una vez aprobados por quien corresponda, llevarán consigo la declaración de utilidad pública para los efectos de la expropiación forzosa, con arreglo á la ley especial sobre la materia, y en todos los casos será requisito indispensable que á la ejecución de la obra preceda la formación del proyecto y su aprobación por el Estado, la diputación provincial ó el gobernador, según los casos.

8.º La dirección facultativa de las obras públicas que se lleven á cabo por administración, y la vigilancia de las que se hagan por contrata, estarán confiadas al cuerpo de ingenieros de caminos

canales y puertos cuando sean de cargo del Estado; á este mismo cuerpo ó á los ayudantes de obras públicas cuando sean de cargo de las provincias, y á las personas que designen los municipios, siempre que posean el título profesional correspondiente que acredite su aptitud, cuando sean de cargo de los ayuntamientos. Dentro de las condiciones establecidas para cada caso, el nombramiento de estos agentes facultativos se hará libremente por el Estado, por la diputación provincial ó por el ayuntamiento respectivo. Se exceptúan las construcciones civiles ajenas al cuerpo de ingenieros de caminos, canales y puertos, las cuales estarán encomendadas á arquitectos con título profesional, y los caminos vecinales que continuarán á cargo de los directores de los mismos, con arreglo á la legislación vigente.

9.º Sobre las obras provinciales y municipales, el gobierno ejercerá un servicio de inspección por medio de sus agentes facultativos.

10. Los particulares ó compañías podrán ejecutar sin otras restricciones que las que impongan los reglamentos de policía, seguridad y salubridad pública, cualquiera obra de interés privado que no ocupe ni afecte al dominio público ó del Estado, ni exija la expropiación forzosa.

(Se continuará.)

## LA MÁQUINA DE ESCRIBIR

Nuestros lectores nos agraderán los siguientes pormenores que publica nuestro colega *La Producción Nacional*, sobre la máquina de escribir, que tanto ha llamado y está llamando la atención en estos momentos:

«En el año de 1870 dieron principio en los Estados Unidos los ensayos de máquinas para escribir, que facilitan al hombre la realización de este trabajo.

Dousmore, Yost, Choles, Gliddon, Bibber y otros varios inventaron aparatos que, fundados casi todos en el mismo principio, sólo variaban en algunos detalles referentes á la manera como los movimientos se transmitían y cómo las letras habían de quedar marcadas en el papel. En todos ellos tomábase como idea culminante la de un teclado de piano, que trasmitiese con gran rapidez la impresión ocepcionada por los dedos sobre cada tecla destinada á una letra diferente, á una rueda que llevase los tipos destinados á la escritura, y que al presentarse sucesiva-

mente y en el orden requerido sobre un rodillo, que sostuviese el papel, quedasen impresos de un modo cualquiera, guardando los espacios y las interlíneas de costumbre. Más de cincuenta de estas máquinas pusieronse en uso, y poco á poco fueron desecharse y abandonándose las más complicadas y las que no podían resolver fácilmente con su trabajo una porción de inconvenientes, que en la práctica de la escritura á mano suelen ocurrir.

El resultado que estos aparatos alcanzaron en el poco tiempo que estuvieron en uso, se creyó decisivo para el porvenir de su empleo. Sólo faltaba que el espíritu de empresa se apoderase de él, favoreciendo su construcción rápida y perfecta, para generalizarle en el país, ofreciéndolo á precios económicos.

En los Estados Unidos es muy fácil atravesar la distancia que media en otros países entre el pensamiento y la práctica, entre el proyecto y la realización. Allí una idea útil, apenas concebida, se vé rodeada de empresas y de capitales para realizarla.

Así es que los norte-americanos se han servido inmediatamente y con gran ventaja de este aparato en las oficinas de telégrafos, redactando con ellos los partes que el hilo eléctrico trasmite: en los centros oficiales, facilitando la rápida circulación de oficios en claros tipos redactados; en el comercio, multiplicando su correspondencia y aumentando y extendiendo el recurso de las circulares, ayudado del trabajo de las prensas manuales. Los ciegos pueden con su auxilio escribir á sus amigos ó emplearse como escritores en algunas oficinas; y las personas y los niños que apenas saben escribir á mano, escriben cartas ó documentos con letras de imprenta, y los periodistas redactan sus artículos con este aparato, para facilitar su copia á los cajistas; y los taquigrafos se valen con grande economía de su empleo, pues que manejado por persona práctica y de agilidad, puede imprimir hasta 60 palabras por minuto. En las Escuelas se emplea para ayudar á la enseñanza de la lectura, haciéndola manejar á los niños; y por todos lados y por todas partes es grande la importancia que se le da y mucho el aprecio

que merece, hasta el punto de que poco a poco salva el Océano para extenderse también por la Europa.

¿La máquina de escribir reemplazará á la pluma algún dia? No creemos por ahora que llegue ese caso, pero sí que determina uno de los primeros adelantos de la época presente.

De dimensiones y formas muy parecidas á las de una máquina de coser, el aparato le constituye una caja cerrada, que contiene los órganos de la máquina, descansando sobre una mesilla ó mueble, más ó menos rico y decorado.

—Un pedal pone en juego el movimiento interior de las ruedas, que llevan las letras y el rodillo de tinta; un pequeño teclado, formado por cuarenta botones con las letras del alfabeto y los signos ortográficos, más una tecla para espaciar los renglones, es la única parte que queda al alcance del operador, que trabaja sentado enfrente del aparato. El papel, de cualquier ancho que sea, y que marcha arrullándose sobre un cilindro colocado en la parte superior de la caja cerrada, recibe la impresión de las letras.

(Se continuará.)

## Correspondencia particular.

Madrid 2 de Enero de 1877.

Muy señor mío: Con motivo de las festividades de ayer hay grande escasez de noticias de interés. Los hombres políticos se consagran á hacer cálculos sobre el dia en que terminará la actual legislatura; y aun cuando generalmente se cree que esto se verificará en la presente semana, la verdad es que no es fácil determinar el momento, toda vez que, á juzgar por el estado del debate pendiente sobre garantías constitucionales, es verosímil que este ocupe aún algunas sesiones. Faltan aun por hablar sobre la totalidad del proyecto los señores Castellar, Sagasta, y Alonso Martínez, para hacerse cargo de las alusiones que se les han dirigido por los oradores que han consumido los turnos en contra, debiendo después resumir los debates el señor Cánovas del Castillo. Y como hay presentadas ya cuatro enmiendas á los artículos del proyecto, es probable que la discusión de éstas ocupe, cuando menos, un par de sesiones.

Dichas alucinaciones engendradoras de tantos prodigios, de que se han aprovechado todas las instituciones religiosas y sociales, especie de contradicción entre la existencia orgánico espiritual, esa sustancia impalpable, ese «quid divinum», que se evapora en medio de las contorsiones de la materia, ese estro sobrenatural generador del pensamiento y la inteligencia, esa chispa del fuego sagrado de Dios, que se llama «calma humana», que por incomprensibles e invencibles evaporaciones abandona la materia, ha de ser necesariamente la que al abandonar el mundo, experimenta esas raras manifestaciones que se ofrecen como tenebroso resultado á nuestra oscura investigación, tanto mas oscura, cuanto que encierra todos los mas difíciles problemas de la ciencia y de la inmortalidad.

Cristóbal Espinosa.

## FOLLETIN.

DIÓ CLÍNICO FILOSÓFICO

ANTE LOS

TIPOS DE LA VIDA.

moribundo, hasta que la vida sa vierte en el océano de la existencia universal. Aunque no con suficientes datos de autenticidad, ni la ciencia explica satisfactoriamente, vamos á referir un hecho originalísimo que viene á prestar solemne apoyo á nuestras investigaciones. Tristemente acosa lo por el demonio de los celos, un individuo tomó la bárbara solución de aniquilar á su esposa, esto que colmaba de indignación toda su alma. En su infernal locura, en su horrore frenético le cortó la cabeza de un trío hachazo y vió que aquella en el instante, exclamó con susurro de las convulsiones del moribundo! ¡te engañas! ¡soy inocente! imprecación, aquella existencia del sentido destello de rugea contra mí.

ritus fervientes le han sostenido, aunque al fin no se haya resuelto por la ciencia el enigma de tan difícil problema. Es verdad que los hechos marchan siempre á la vanguardia de la ciencia y esta comprueba por la aplicación tan perfecto y racional conocimiento. Tampoco nuestra crítica alcanza á explicar tan singular fenómeno, pero haremos ligera enunciación, para venir á demostrar, lo que la observación mas ó menos tarde podrá dárnos á conocer, para el esclarecimiento de lo que sucede en los últimos instantes de la existencia. Las estrafalas alucinaciones de que es siempre presa el moribundo, determinan en el espíritu, esas raras manifestaciones que no son mas que las consecuencias de su vida anterior, exaltadas por los efectos de los padecimientos, espasmos y aptitudes que ponen en conflicto las fuerzas radicales de la vida en su sentido mas espiritual.





